



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 07-siete de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, los CC. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto se da inicio a la referida sesión, encontrándose presentes el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, el C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** y el C. Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
3. Informe de actividades institucionales del Presidente del Tribunal.
4. Informe del Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, respecto a los avances realizados para llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio en el cual se ubique el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal procede a pasar lista de asistencia, dándose cuenta de la presencia del C. Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, del C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** y del C. Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**.

Hecho lo anterior se da cuenta de la existencia del quórum legal y, en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se procede al desahogo del **segundo punto** del orden del día y, al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **noviembre** de este año, siendo respecto a los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

01. **EXPEDIENTE No. RA-008/2016**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN** promovido por el C. **LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización de Ciudadanos denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

02. **EXPEDIENTE No. JDC-004/2016**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por la C. **ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN**, en contra del R. Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León.

03. **EXPEDIENTE No. POS-003/2016**, relativo al



PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR denunciado por los CC. **ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ Y MIGUEL ÁNGEL CERVANTES ALFARO**, en contra de los CC. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, en su carácter de diputados locales, así como en contra del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**.

04. **EXPEDIENTE No. POS-005/2016**, relativo a la queja presentada por la Delegación Federal del Trabajo en Nuevo León en contra del C. **JESÚS BERMEA FUENTES**.

En cuanto al expediente identificado con la clave **RA-008/2016**, se informa que el día 31-treinta y uno de octubre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito mediante el cual el C. **LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, promueve **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución de fecha 21-veintiuno de octubre del año en curso, pronunciada por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, dentro del Expediente identificado como RPP-002/2016, a través del cual se niega la petición de la ampliación del plazo del período de constitución para ser partido político estatal. Admitiéndose a trámite por este organismo electoral mediante proveído de 03-tres de noviembre, mediante el cual se señalan las 12:00-doce horas del día 17-dieciséis de noviembre, para celebrarse la audiencia de pruebas y alegatos, asimismo, con acuerdo de fecha 03-tres de noviembre se turnó el referido expediente al Magistrado Carlos César Leal Isla García. Se continúa informando que en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 22-veintidós de noviembre, este organismo jurisdiccional dictó sentencia definitiva en la cual se confirma el acuerdo de fecha 21-veintiuno de octubre del año en curso, dictado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, que negó la prórroga a los términos de constitución y registro de un partido político estatal, solicitada por la organización Cruzada Ciudadana de Nuevo León A. C. El 28-veintiocho de noviembre el C. **LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, interpuso ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL** en contra de la sentencia definitiva dictada por este Tribunal Electoral el día 22-veintidós de noviembre del año en curso. Ahora bien, al considerar la Sala Superior que el acto impugnado se relaciona con el registro de un partido político estatal en Nuevo León, determinó que esto es materia de conocimiento de las Salas Regionales, por lo que mediante auto de fecha 30-treinta de noviembre del presente año, ordena la remisión del Cuaderno de Antecedentes número 257/2016 y sus respectivos anexos, a la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su respectiva resolución. En fecha 02-dos de diciembre del presente año, la mencionada Sala Regional Monterrey dictó una resolución en la cual se ordena el reencauzamiento del **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL** a **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**.

Por lo que respecta al expediente identificado con la clave **JDC-004/2016**, se informa que el día 13-trece de septiembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito mediante el cual la C. **ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN** promueve **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra del R. Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, por la omisión del citado órgano de gobierno municipal, de atender su solicitud para dejar sin efectos la licencia indefinida aprobada el 11-once de noviembre



de 2015-dos mil quince, y reincorporarse a su cargo de Primera Regidora Propietaria en el referido municipio. Dicho expediente se radicó por acuerdo emitido por este Tribunal el día 19-diecinove de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis. Se informa que en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 11-once de octubre del presente año, este organismo jurisdiccional dictó sentencia definitiva en la que se ordena a los miembros del Cabildo de Villaldama, Nuevo León, que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la sentencia referida, reincorporen a la ciudadana **ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN** con todos los emolumentos, prerrogativas, prestaciones y obligaciones inherentes al cargo de Primera Regidora Propietaria de ese Ayuntamiento y, en caso de no cumplir, se les impondrán, en su orden, las sanciones previstas en el artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Posteriormente, el 13-trece de octubre del año en curso, el **C. GONZALO ROBLES GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Villaldama, Nuevo León, interpuso **RECURSO DE ACLARACIÓN** en contra de la sentencia dictada el día 11-once de octubre del 2016-dos mil dieciséis por este organismo electoral; desechando esta autoridad dicho recurso de aclaración mediante acuerdo de fecha 14-catorce de octubre del año multirreferido; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 302 fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el cual señala que los promoventes del juicio principal son los únicos sujetos legitimados para la interposición de dicho recurso. Ahora bien, en vista del incumplimiento de los miembros de R. Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, mediante acuerdo de fecha 14-catorce de octubre se les impuso una multa por la cantidad de \$6,573.60 (seis mil quinientos setenta y tres pesos con sesenta centavos en moneda nacional). Posteriormente, el día 18-dieciocho de octubre la C. **MARÍA TERESA ELIZALDI MÉNDEZ** interpuso **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la sentencia dictada por este organismo jurisdiccional el día 11-once de octubre del año en curso. Se continúa informando que el día 21-veintiuno del mes y año multirreferidos, los CC. **GONZALO ROBLES ROSALES** y **PABLO CANTÚ DOMÍNGUEZ**, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal y Síndico Primero de Villaldama, Nuevo León, presentaron un escrito ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual dan cumplimiento al acuerdo de fecha 14-catorce de octubre del presente año, emitido por este organismo jurisdiccional, en el que se pide la reincorporación de la C. **ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN** a su cargo de Primera Regidora Propietaria del Municipio de Villaldama, Nuevo León. El día 02-dos de noviembre la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia definitiva en la cual desecha el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, interpuesto por la C. **MARÍA TERESA ELIZALDI MÉNDEZ** en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el día 11-once de octubre del año en curso.

En cuando hace al expediente identificado con la clave **POS-003/2016**, denunciado por los CC. **ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ** y **MIGUEL ÁNGEL CERVANTES ALFARO**, en contra de los CC. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA** y **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ** en su carácter de diputados locales, así como en contra del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**. Se tiene que el día 02-dos de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el oficio número DJCEE/53/2016, mediante el cual, por una parte, se indica la remisión del expediente del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave POS-003/2016, y, por la otra, se expresa que se rinde el informe circunstanciado relativo al expediente referido. Por otro lado se tiene que este organismo jurisdiccional radicó dicho procedimiento mediante acuerdo de fecha 07-siete de noviembre y lo turnó a la Ponencia del Magistrado Licenciado Carlos César Leal



Isla García. Dictando la sentencia respectiva en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 22-veintidós de noviembre del presente año, en la cual se declara inexistente la conducta relativa a la promoción personalizada por parte de los denunciados. Existente la conducta relativa a la difusión extemporánea del informe de labores correspondiente al primer año de gestión legislativa de los denunciados y se amonesta públicamente a Samuel Alejandro García Sepúlveda y a María Concepción Landa García Téllez. Posteriormente, el día 25-veinticinco de noviembre el C. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, en su carácter de Diputado del Grupo Legislativo **MOVIMIENTO CIUDADANO**, perteneciente a la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, interpuso ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral el día 22-veintidós de noviembre del año en curso. Continuando en este expediente, se informa que el día 28-veintiocho de noviembre, la C. **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, en su carácter de Diputada del Grupo Legislativo **MOVIMIENTO CIUDADANO**, perteneciente a la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, interpuso **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este organismo jurisdiccional el día 22-veintidós de noviembre del presente año.

En lo que se refiere al expediente identificado con la clave **POS-005/2016**, se informa que el día 28-veintiocho de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, oficio mediante el cual se indica la remisión del expediente antes señalado, relativo a la queja presentada por la Delegación Federal del Trabajo en Nuevo León en contra del C. **JESÚS BERMEA FUENTES**; dicho expediente se radicó mediante acuerdo emitido por este Tribunal Electoral el 01-uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis y fue turnado a la Ponencia del Magistrado Manuel Gerardo Ayala Garza.

En atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso al Pleno en forma cronológica, que el día 03-tres de noviembre, el de la voz, el Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno, las Licenciadas Gladys de Jesús Alonso Zúñiga y Rocío Elizabeth Sánchez Flores asistieron a una reunión de trabajo en TVNL, para solicitar producción de spot de radio y televisión; ese mismo día, 03-tres de noviembre, el Licenciado Rafael Ordoñez Vera asistió a la primera reunión de trabajo: Campaña 16 días de activismo para poner fin a la violencia en contra de las mujeres, organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Continúa manifestando el Magistrado Presidente, que el día 04-cuatro de noviembre el Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno y las Licenciadas Gladys de Jesús Alonso Zúñiga y Rocío Elizabeth Sánchez Flores asistieron a una reunión de trabajo en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, para crear guion para spot. Ese mismo día 04-cuatro de noviembre las Licenciadas anteriormente citadas acudieron a una reunión de trabajo: Campaña 16 días de activismo para poner fin a la violencia en contra de las mujeres, organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Una vez más, el Magistrado Presidente informa que el día 8-ocho de noviembre el Licenciado Rafael Ordoñez Vera y las licenciadas Gladys de Jesús Alonso Zúñiga y Rocío Elizabeth Sánchez Flores asistieron a la segunda reunión de trabajo:



Campaña 16 días de activismo para poner fin a la violencia en contra de las mujeres, la cual fue organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

En este mismo tenor da cuenta el Magistrado Presidente al Pleno, que el día 16-dieciséis de noviembre los eventos llevados a cabo fueron: la visita de las Licenciadas Rocío Elizabeth Sánchez Flores, María Hortensia García Lozano, Nidia Karina Castillo Céspedes, Gladys de Jesús Alonso Zúñiga, María del Consuelo Ontiveros Saucedo e Hilda Yuvisela Leija Puente; los licenciados Everardo Javier Rodríguez Tamez y Alfonso Sánchez Martínez; así como Erick Puente Galván y el ingeniero Omar Zúñiga García, a la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública con motivo de los 16 días de activismo para poner fin a la violencia en contra de las mujeres. La tercera reunión de trabajo: Campaña 16 días de activismo para poner fin a la violencia en contra de las mujeres, organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, a la cual asistieron el Licenciado Rafael Ordóñez Vera y la Licenciada Rocío Elizabeth Sánchez Flores.

Una vez más, el Magistrado Presidente informa que los días 16-dieciséis y 17-dieciséis de noviembre del presente año, él y el Contador Público Carlos Morales Morales, asistieron a una reunión de trabajo para tratar acerca de la nueva sede del Tribunal Estatal Electoral de Nuevo León, organizada por la SEDENA.

Prosiguiendo en el mismo rubro, el Magistrado Presidente hace de conocimiento del Pleno, que el Magistrado Licenciado Manuel Gerardo Ayala Garza, el Doctor Bruno Refugio Carrillo Medina, los Licenciados Michael Alberto Banda Espinosa, Everardo Javier Rodríguez Tamez, César Reynaldo Sánchez Chagoya y Alfonso Sánchez Martínez, así como las Licenciadas Rocío Elizabeth Sánchez Flores, María Hortensia García Lozano, Nidia Karina Castillo Céspedes, Gladys de Jesús Alonso Zúñiga, María del Consuelo Ontiveros Saucedo, Hilda Yuvisela Leija Puente y Brenda Anaya Quintanilla, asistieron a la conferencia Estrategias en torno a la violencia política hacia las mujeres, organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Ahora bien, continúa el Magistrado Presidente, el día 29-veintinueve de noviembre el Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno y las Licenciadas Gladys de Jesús Alonso Zúñiga y Rocío Elizabeth Sánchez Flores, llevaron a cabo una reunión de trabajo en las instalaciones de este Tribunal Electoral para ver avances sobre el spot referido en párrafos anteriores.

Por último, en este mismo punto el Magistrado Presidente Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes informa que el día 30-treinta de noviembre el Doctor Bruno Refugio Carrillo Medina, los Licenciados Everardo Javier Rodríguez Tamez, César Reynaldo Sánchez Chagoya, Francisco Javier Reyes Domínguez y Alfonso Sánchez Martínez, así como las Licenciadas Rocío Elizabeth Sánchez Flores, María Hortensia García Lozano, Nidia Karina Castillo Céspedes, Gladys de Jesús Alonso Zúñiga, María del Consuelo Ontiveros Saucedo, Marcela Zapata González, Hilda Yuvisela Leija Puente y Brenda Anaya Quintanilla, asistieron a la conferencia "Violencia Política contra las Mujeres", organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Una vez pasada revista a las actividades de índole institucional y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

A continuación se procede al desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día, y al efecto, el Magistrado Presidente informa a los integrantes del pleno, que, en relación con el proyecto para la construcción del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, a la fecha ya fue elaborado el plano respectivo, en el cual se contempla un edificio de 3 niveles y un sótano para estacionamiento, el cual fue dado a conocer previamente a ustedes, compañeros magistrados.



Asimismo, se hace del conocimiento de este cuerpo colegiado, que se han llevado a cabo gestiones por el de la voz y el Director Administrativo de este Tribunal, ante la Secretaría de la Defensa Nacional, con la finalidad de suscribir un Convenio de Colaboración Interinstitucional, el propósito de que sea esta institución la que lleve a cabo la construcción y equipamiento del edificio que albergaría a este Tribunal, se traduciría en garantizar una mejor calidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el manejo de los recursos públicos, sobre el particular, el ciudadano Secretario Salvador Cienfuegos Zepeda, acepto celebrar dicho convenio, estando este Tribunal a la espera de la aprobación de la autoridad municipal de los trámites a que conlleva la construcción de dicho edificio, para seguir avanzando en las gestiones pertinentes para la materialización del proyecto que nos ocupa.

Lo anterior se comunica a fin de que el Pleno esté enterado del avance de las gestiones relativas a la consecución del edificio de referencia, y en su caso, apruebe el informe respectivo y el seguimiento del proyecto, mismo que, después de las deliberaciones de rigor, fue aprobado por unanimidad de los Magistrados que integran el Pleno de este organismo electoral.

Siendo las 13:30-trece horas con treinta minutos de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada y firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los CC. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.-**



DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO



LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO



LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS